



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-101-001755

Jesús María, 05 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 00023-2020-OEFA/OAD

VISTO:

El Informe N° 00003-2020-OEFA/DEAM-STEAC, de fecha 15 de enero de 2020, de la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental de fecha, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por Jorge Iván García Riega, por la comisión de servicio en el departamento de Junín, el 03 de enero del 2020; el Informe N° 00013-2020-OEFA/OAD-UFI, de fecha 21 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 00003-2020-OEFA/DEAM-STEAC de fecha 15 de enero de 2020, la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental, solicitó el reembolso de gastos incurridos por el señor Jorge Iván García Riega (en adelante el comisionado), por la comisión de servicios con Código de Acción N° 001-01-2020-412 realizada el 03 de enero del 2020, para dar inicio al servicio de seguridad y vigilancia para la estación fija de vigilancia de calidad de aire ubicada en el distrito de La Oroya, provincia de Yauli, departamento de Junín; sin embargo, al no poder tramitarse la asignación de viáticos por no encontrarse habilitado el presupuesto en el Sistema de Gestión Administrativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SIGA-OEFA), el comisionado asumió los gastos de dicha comisión de servicios;

Que, de acuerdo al numeral 10.5 del Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG: “Los viáticos se pueden reembolsar únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado; los cuales serán autorizados mediante Resolución de Administración”;

Asimismo, se señala que: “Es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el/la Jefe/a de área, que indique la situación contingente que origino el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración tramiten la



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente. Los reembolsos solo podrán tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal”;

Que, mediante Informe N° 00013-2020-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental, reúne los requisitos dispuestos en el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000000609 del 30 de enero de 2020, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Subdirección Técnica Científica de la Dirección de Evaluación Ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por Jorge Iván García Riega, por el importe de **S/ 185.00 (Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicio realizado el 03 de enero del 2020, en el departamento de Junín, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 075 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental**, según el siguiente detalle:

| COMISIONADO | UNIDAD ORGANICA | DESCRIPCIÓN | FECHA DE COMISIÓN | META | FUENTE | CLASIFICADOR | MONTO |
|-------------------------|-----------------|---|----------------------|------|--------|----------------------------|-----------------------|
| JORGE IVÁN GARCÍA RIEGA | DEAM-STECC | REEMBOLSO DE GASTOS DE PASAJES Y VIÁTICOS | 03 de enero del 2020 | 075 | RDR | 2.3.2.1.2.1 2.3.2.1.2.2 | S/ 100.00 S/ 85.00 |
| TOTAL | | | | | | | S/ 185.00 |

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05420650"



05420650